



**ADRS-MASC**  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
**ICAM**

**mediaiCAM**  
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

# **TARIFAS DE SERVICIOS**

## **Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC)**

### **media-ICAM**



## MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN ASISTIDA Y CONCILIACIÓN PRIVADA GENERAL (CONFLICTOS SIN ESPECIAL COMPLEJIDAD O CUANTÍA)

CONCEPTO	B. I.
Derechos de admisión (por solicitud)	50.-€
Dº gestión y Admón. (por cada parte)* <sup>1</sup>	25.-€
Sesiones proceso MASC (por sesión y por cada parte)* <sup>2</sup>	100.-€
Emisión certificación (a solicitud del/a interesado/a)* <sup>3</sup>	20.-€

\*<sub>2</sub> Salvo pacto en contrario de las partes, los derechos de gestión y administración se abonarán por cada parte en el proceso junto con la primera sesión del mismo.

\*<sub>2</sub> Salvo pacto en contrario, el coste de las sesiones del proceso MASC, haya concluido o no con el resultado de un acuerdo, se abonará por cada parte en el proceso.

\*<sub>3</sub> Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negocial previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga media-ICAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.



## MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN ASISTIDA Y CONCILIACIÓN PRIVADA EN CONFLICTOS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD O CUANTÍA

### CONTENIDO DE LOS COSTES:

1. Los derechos de admisión.
2. Los derechos de gestión y administración de **media-ICAM**.
3. Los honorarios de los profesionales que designe **media-ICAM** para la gestión del conflicto/procedimiento.

### BASE DE CÁLCULO:

La cuantía económica de la controversia. En caso de contenido inestimable o indeterminado, las tarifas se fijarán de forma discrecional por **media-ICAM**, atendiendo a las particularidades de la disputa.

### COSTES DEL MASC COMERCIAL Y EMPRESARIAL: DERECHOS DE ADMISIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES.

- A. **Derechos de Admisión\***. Se establece una cuota de admisión de 200.-€, cuyo pago habrá de realizarse al presentar la solicitud por la/s personas solicitante/s.
- B. **Derechos de gestión y administración\*<sub>1</sub>**.

#### DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN

Cuantía del procedimiento	Porcentaje	Tramo	Acumulado
Hasta 30.000 €	2%	600 €	600 €
De 30.000€ a 100.000 euros	1,20%	840 €	1.440 €
De 100.000€ a 150.000 euros	0,60%	300 €	1.740 €
De 150.000€ a 200.000 euros	0,25%	125 €	1.865 €
De 200.000€ a 350.000 euros	0,15%	225 €	2.090 €
De 350.000€ a 600.000 euros	0,10%	250 €	2.340 €
Superior a 600.000 euros	0,05%		

La anterior escala se aplicará teniendo en consideración las cantidades reclamadas en cada procedimiento MASC a los que resulten de aplicación estas tarifas, o el interés económico del procedimiento que será fijado por **media-ICAM**.

**C. Coste del proceso | Honorarios de los profesionales\*<sub>2</sub>**. Cada uno de los profesionales que se designen por **media-ICAM**, devengará honorarios en virtud de la cuantía del asunto, con arreglo a la siguiente escala:

**COSTE DEL PROCEDIMIENTO | HONORARIOS DE PROFESIONALES**

Cuantía del procedimiento	Porcentaje	Tramo	Acumulado
Importe mínimo	450 €		
Hasta 30.000 €	10%	3.000 €	3.000 €
De 30.000€ a 100.000 euros	7%	4.900 €	7.900 €
De 100.000€ a 150.000 euros	5%	2.500 €	10.400 €
De 150.000€ a 200.000 euros	4%	2.000 €	12.400 €
De 200.000€ a 350.000 euros	2,5%	3.750 €	16.150 €
De 350.000€ a 600.000 euros	1%	2.500 €	18.650 €
Superior a 600.000 euros	0,12%		

\*<sub>1</sub> Salvo pacto en contrario de las partes, los derechos de gestión y administración se abonarán por cada parte en el proceso y se abonarán junto con la primera sesión del proceso.

\*<sub>2</sub> *Salvo pacto en contrario*, el coste del proceso haya concluido o no con el resultado de un acuerdo, se dividirá por igual entre las partes.

Los honorarios resultantes de la aplicación de la escala podrán aumentarse o reducirse de conformidad con lo que se acuerde con las partes, en función de la complejidad del asunto, el número de partes intervinientes y del tiempo empleado en el proceso.

En todo caso, **medialCAM** percibirá de los profesionales el 5% de sus honorarios en concepto de derechos por la administración de los procedimientos.



## SERVICIOS PROFESIONALES (MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PRIVADA EN HONORARIOS; SÓLO MEDIACIÓN EN DEONTOLOGÍA Y TURNO DE OFICIO)

### COSTE PARA ABOGADOS/AS:

- A) DERIVACIONES EFECTUADAS POR LOS DEPARTAMENTOS DE DEONTOLOGÍA Y/O TURNO DE OFICIO: **GRATUITO**.
- B) SOLICITUDES DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN EN HONORARIOS: **GRATUITO**.
- C) SOLICITUDES POR ABOGADOS/AS (en su propio nombre o en nombre de un cliente) EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11º CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: **GRATUITO** para el intento de solución entre abogados/as. El intento de resolución del conflicto por las partes afectadas conllevará los costes generales establecidos para el tipo de conflicto en particular.

### COSTE PARA CIUDADANOS/AS Y EMPRESAS:

- A) DERIVACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DEONTOLOGÍA Y/O TURNO DE OFICIO: **GRATUITO**.
- B) COSTE PARA PARTE SOLICITADA EN EL CASO DE SOLICITUD POR ABOGADOS/AS DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN EN HONORARIOS: **GRATUITO**.
- C) SOLICITUDES DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN EN HONORARIOS PROFESIONALES EFECTUADAS POR CIUDADANOS Y/O EMPRESAS:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE
Derechos de admisión (por solicitud)	50.-€
Dº gestión y Admón. <sup>1</sup>	50.-€
Proceso de mediación/conciliación (sólo en honorarios)	100.-€
Emisión certificación (a solicitud del interesado) <sup>2</sup>	20.-€

<sup>1</sup>Los derechos de gestión y administración serán asumidos por la parte solicitante junto con la primera sesión del proceso.

<sup>2</sup>Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negocial previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga medialCAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.



## MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL

- Cuando la mediación intrajudicial se incluya dentro del contenido material del derecho a la asistencia jurídica gratuita y/o sea financiada por la Administración a través de proyectos específicos o programas de gratuidad de la mediación, el servicio de mediación se prestará con carácter gratuito por el Colegio de la Abogacía de Madrid para los justiciables a los que se reconozca el derecho a la mediación gratuita, o de conformidad con el contenido de proyectos o programas específicos.
- En el supuesto de no beneficiarios de mediación gratuita o no existencia de proyectos o programas específicos financiados, resultarán de aplicación las siguientes tarifas:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE
Sesión informativa	GRATUITA
Proceso de mediación (por sesión y parte)	100.-€
Emisión certificación (a solicitud del interesado) <sub>1</sub>	20.-€

\*<sub>1</sub> Las certificaciones podrán emitirse en procesos intentados sin efecto; intento negocial previo, procesos finalizados, etc., con la información de que disponga medialCAM y pueda ser facilitada a terceros de conformidad con la legislación vigente.



## SESIONES INFORMATIVAS | CONVENIOS Y PROYECTOS | DISPOSICIONES COMUNES Y FORMAS DE PAGO

### TARIFAS PARA SESIONES INFORMATIVAS

No se percibirán honorarios por este concepto, excepto que esta circunstancia esté contemplada en proyectos que desarrolle y gestione **media-ICAM** y que hayan sido aprobados junto con sus tarifas por el órgano correspondiente.

### TARIFAS MASC EN CONVENIOS Y/O PROYECTOS **mediaICAM** | CIUDADANOS EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

Las tarifas relativas a proyectos específicos que desarrolle y gestione **media-ICAM**, serán las que hayan sido aprobadas junto con sus proyectos por la Junta de Gobierno:

- Convenios.
- Solicitudes de procesos MASC con presupuesto por resultado: una cantidad fija y cerrada, y otra variable consistente en un porcentaje a percibir únicamente en el supuesto de proceso cerrado con acuerdo total o parcial.
- Proyectos específicos de MASC.
- Prevención de conflictos | Consultoría de conflictos.

### DISPOSICIONES COMUNES

- Los derechos de admisión se abonarán con la solicitud del proceso de MASC, con las excepciones establecidas en las presentes tarifas y no serán reembolsables en ningún caso. No se dará trámite a ningún expediente que no haya sido solicitado en forma y se haya abonado, en su caso, los derechos de admisión que correspondan.

- Las tarifas contemplan la intervención de un solo profesional MASC. La intervención de más profesionales MASC a solicitud de la/s parte/s en los procesos conllevará un aumento proporcional de las tarifas, en virtud del número de profesionales intervinientes.
- Si las partes o alguna de ellas no abonara las tarifas que correspondan, el proceso se podrá dar por concluido por el profesional y/o por **media-ICAM**. En este supuesto, el profesional y/o **media-ICAM**, antes de acordar la conclusión del proceso, lo comunicará a las partes por si tuvieran interés en suplirla dentro del plazo que se establezca para ello.
- Todos los importes se incrementarán con el IVA y demás impuestos aplicables en cada momento.
- Excepto condiciones particulares establecidas en las presentes tarifas, la base de cálculo será la cuantía económica de la controversia. En caso de contenido inestimable o indeterminado, las tarifas se fijarán de forma discrecional por **media-ICAM**, atendiendo a las particularidades de la disputa (complejidad del asunto, el número de partes intervinientes y del tiempo empleado en el proceso).
- La calificación de las controversias a efectos de la aplicación de tarifas le corresponderá al Centro de Resolución de Conflictos, **media-ICAM**.
- Si los procesos MASC se celebraran fuera de la/s sede/s de **media-ICAM**, el coste de la sala será asumido por las partes en conflicto.
- Estos honorarios no incluyen ningún otro gasto no contemplado por razón del procedimiento, ni la intervención, en su caso, de otros profesionales distintos de los indicados.

#### FORMAS DE PAGO:

- Tarjeta bancaria.
- Pasarela de pago a través de la aplicación de solicitud de expedientes MASC.